



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. EE - 1182

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Requerimiento N° **EE 4268** del 20 de febrero de 2006, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita de seguimiento el 24 de noviembre de 2006 al establecimiento denominado **FLORES Y SABORES**, ubicado en la calle 43 N° 72 A – 38 Local 23 (Antigua) o en la Calle 25 B N° 72 – 80 Local 23 (Nueva) de esta Ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico N° **9309** del 13 de diciembre de 2006, mediante la cual se determinó: **"Análisis de Cumplimiento: Con base en lo observado durante la visita de inspección, se comprueba que el local comercial 23 de Tarragona Sector I, se encuentra desocupado, por lo tanto no hay generación de impacto ambiental desde lo visual."**

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 1820 del 19 de enero de 2005 y Requerimiento N° **EE 4268** del 20 de febrero de 2006, respecto de queja por contaminación visual presuntamente generada en la calle 43 N° 72 A – 38 Local 23 (Antigua) o en la Calle 25 B N° 72 – 80 Local 23 (Nueva) de esta Ciudad.

117 JUL 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia